

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036286 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: “corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o temporal se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036286 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.726.278, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 309, de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2025042615 del 5 de septiembre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, número de empleo 309, de la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, teniendo en cuenta que a la servidora pública **GLADYS DEL SOCORRO MONTOYA GARCIA**, le fue concedida una comisión de servicios para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en otra entidad, a partir del 8 de septiembre de 2025.

Que, el día 17 de junio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 309, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **EDITH JOHANA IBARRA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.632, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1185 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036286 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 309, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 8 de junio del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **EDITH JOHANA IBARRA DUARTE**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 309, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 309, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **EDITH JOHANA IBARRA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.632, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 309, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, ubicado en la Secretaría General - Grupo de Talento Humano, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 1334, a partir de la posesión de la servidora pública **EDITH JOHANA IBARRA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.632, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2026036286 DEL 9 DE JULIO DE 2026

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **EDITH JOHANA IBARRA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.089.632, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y a los Grupos de: Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de julio de 2026.

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Directora General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Angely Merchán Guzmán – Profesional Especializado (E) - Secretaria General
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Leydi Paola Peña Barragan – Profesional Universitario (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano_VG

Angely M. Guzmán



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Generado: 21/07/2026 15:05:39 | Sistema de Gestion Contractual INVIMA



Escanee para verificar

RESOLUCIÓN 2026036286 DEL 9 DE JULIO DE 2026-EDITH JOHANA IBARRA DUARTE

Estado: Firmado | Firmantes: 6/6

SHA-256: 9ac1c784f646c9dd142f46dac64bdb622dbb75bfa6d4b3d4da057f7d139878aa

Firma 1: Proyecto

FIRMADO 21/07/2026 11:02



Nombre:
Alfonso Velilla Victor Garrido
Correo:
vgarridov@invima.gov.co
Cargo:
CONTRATISTA
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 2: Revisor

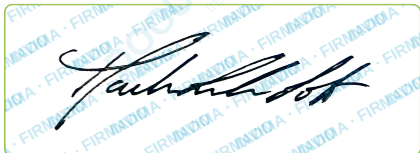
FIRMADO 21/07/2026 11:02



Nombre:
Paola Leydi Peña Barragan
Correo:
lpenab@invima.gov.co
Cargo:
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 3: Aprobador

FIRMADO 21/07/2026 11:07



Nombre:
Martha Liliana Soto Iguaran
Correo:
msotoi@invima.gov.co
Cargo:
ASESOR LNR
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 4: Revisor

FIRMADO 21/07/2026 11:17



Nombre:
Angely Milena Merchan Guzman
Correo:
amerchang@invima.gov.co
Cargo:
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:
Grupo de Talento Humano
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 5: Aprobador

FIRMADO 21/07/2026 11:20



Nombre:
Sandra Yamile Herrera Quiceno
Correo:
sherreraq@invima.gov.co
Cargo:
SECRETARIO GENERAL
Dependencia:
Secretaría General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.
IP de firma:
172.19.1.132

Firma 6: Firmante

FIRMADO 21/07/2026 15:05

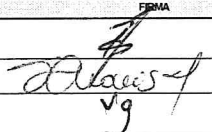


Nombre:
Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura
Correo:
frossib@invima.gov.co
Cargo:
DIRECTOR GENERAL
Dependencia:
Dirección General
Entidad:
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN			
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS				
	Código: GTH-SVI-FM006	Versión: 05			Fecha emisión: 2025-02-27
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
CÓDIGO:		2028			
GRADO:		16			
DEPENDENCIA O GRUPO:		Secretaría General - Grupo de Talento Humano			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		309			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Temporal			
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Participar en la ejecución de planes, proyectos y programas que faciliten el desarrollo integral del recurso humano que se encuentre al servicio de la Entidad, de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Psicología, Ingeniería Industrial y Afines o Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho.				
TARJETA PROFESIONAL	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.				
EXPERIENCIA	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.				
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Administración, Psicología, Ingeniería Industrial y Afines o Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho.				
TARJETA PROFESIONAL	si				
EXPERIENCIA	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		8 de septiembre de 2025			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		5 de junio de 2026			
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		17-06-2026 - 2026-5			
Periodo de evaluación de desempeño		2025-2026			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		7 de julio de 2026			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
IBARRA DUARTE EDITH JOHANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
SUAREZ RAMIREZ MARIANA DEL PILAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO
ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11	SI	NO	SOBRESALIENTE	NO

Invima

</

inVirtu		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS													
Código: GTH-SVI-FM006						Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27					
ORTIZ VARGAS CLAUDIA MARCELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11		100	14.83333333	35	0	11/06/2019					3	
BLANCO BERDUGO FERNANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11		100	11.91666667	35	0	11/07/2019					4	
VARGAS PADILLA SANDRA PATRICIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11		100	10.08333333	30	0	11/06/2019					5	
TABARES RIOS JAIME	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11		100	9.41666667	30	0	4/07/2019					6	
PUERTO MARTINEZ PAOLA ANDREA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11		100	4.66666667	10	0						7	
ORDÓÑEZ AREVALO OSCAR AUGUSTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11		97.71									8	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		IBARRA DUARTE EDITH JOHANA											
NÚMERO DE CÉDULA		53.089.632											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 20244 GRADO 11											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Secretaría General - Grupo de Talento Humano											
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:		Administradora Pública											
ESTUDIOS POSGRADO:		Especialista en Proyectos de Desarrollo											
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		164 MESES 23 DÍAS											
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (e/la) servidor(a) público(a) IBARRA DUARTE EDITH JOHANA cumple con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo											
NOMBRE		FIRMA						FECHA					
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran								9/07/2026					
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno								9/07/2026					
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Víctor Alfonso Garrido Velilla								9/07/2026					
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla								9/07/2026					

